

CHACRAS DE CORIA, 23 DE OCTUBRE DE 2025.-

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 3277/2025**, en el cual se tramita la **Opción de Permanencia** en la **ACTIVIDAD LABORAL DOCENTE UNIVERSITARIA**, solicitada por la docente de esta Facultad, **Dra. Iris Edith PERALTA**, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 146 a 175 del citado expediente, corre agregado el pedido de reconsideración presentado por la Dra. PERALTA, contra la Resolución N°175/2025 dictada por el Consejo Directivo de esta Casa de Estudios.

Que, en dicha disposición, el mencionado Cuerpo dispuso no acceder a la opción de permanencia solicitada en el cargo de Profesora Titular Interina, dedicación exclusiva, en la Cátedra BOTÁNICA AGRÍCOLA del Departamento de Ciencias Biológicas de esta Facultad.

Que de fs.331 a 346 de las presentes actuaciones, se adjunta el informe elevado por el Abogado FORNETTI a la señora Decana de la Facultad, Dra. Flavia FILLIPINI, respecto al pedido de reconsideración formulado por la mencionada docente.

Que, tratado por el Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, en la primera reunión realizada el 11 de setiembre ppdo., luego de lo tratado en la misma y basada en el dictamen del Abogado FORNETTI, la señora Decana mociona aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial, el recurso de reconsideración presentado, como así también, rechazar el pedido de suspensión de la Resolución N° 175/25-CD.

Que, asimismo, mociona formar pieza separada de la nota presentada por el equipo docente de la Cátedra de Botánica Agrícola, a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente en ámbito de la UNCUYO.

Que, en consecuencia, el Consejo Directivo, resolvió por unanimidad, aprobar la moción efectuada por la señora Decana respecto al pedido de reconsideración realizada por la Dra. PERALTA.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en lo **formal** y **rechazar** en lo **sustancial**, el **recurso de reconsideración** interpuesto por la **Dra. Iris Edith PERALTA**.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar el pedido de **suspensión** de la ejecución de la **Resolución N°175/25** dictada por el Consejo Directivo de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Se hace saber a la recurrente que la presente no causa estado y que posee
///...



///...

Recurso Jerárquico, a interponerse ante esta autoridad, en plazo de 30 días hábiles (arts. 1bis, inc. g) ap. iii) Ley 19549 y 90 Decreto 1759/72 -actualizado Decreto 695/2024 PEN-).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **259**



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO